

### III. Otras Resoluciones

#### Consejería de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento

**2731** *ORDEN de 21 de julio de 2016, por la que se convoca el concurso escolar 2016-2017: Consumópolis12, sobre Consumo Responsable, “Internet: ¿haces un uso responsable?”, en la Comunidad Autónoma de Canarias.*

Examinado el expediente tramitado por la Dirección General de Comercio y Consumo sobre la convocatoria del concurso escolar 2016/2017: Consumópolis12, sobre Consumo Responsable “Internet: ¿haces un uso responsable?”, en su fase autonómica.

Vista la propuesta formulada por la Directora General de Comercio y Consumo.

Teniendo en cuenta los siguientes

#### I. ANTECEDENTES

La Consejería de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento en el desarrollo de su política de consumo, ha estimado conveniente, participar en el concurso escolar 2016/2017: Consumópolis12, sobre Consumo Responsable “Internet: ¿haces un uso responsable?”, organizado por la Agencia Española de Consumo, Seguridad Alimentaria y Nutrición, en adelante AECOSAN y la Comunidad Autónoma de Canarias, impulsando la participación de los jóvenes estudiantes canarios en el proyecto educativo dirigido a la adjudicación y consolidación de hábitos de consumo responsable y solidario.

#### II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

El Decreto 103/2015, de 9 de julio (BOC nº 133, de 10.7.15), del Presidente, por el que se determinan el número, denominación y competencias de las Consejerías, y el Decreto 183/2015, de 21 de julio (BOC nº 142, de 23.7.15), por el que se determina la estructura central y periférica, así como las sedes de las Consejerías del Gobierno de Canarias, establecen que las competencias en materia de consumo son asumidas por la Consejería de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento, así como la integración en su estructura de la Dirección General de Comercio y Consumo.

En su virtud, en el ejercicio de la competencia que tengo atribuida,

#### RESUELVO:

**Primero.-** Convocar el concurso escolar 2016/2017: Consumópolis12, sobre Consumo Responsable “Internet: ¿haces un uso responsable?”, en la Comunidad Autónoma de Canarias, que se regirá por las bases de la presente Orden.

**Segundo.-** Facultar a la Directora General de Comercio y Consumo para dictar las instrucciones que sean necesarias para la mejor interpretación, desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, ante el Consejero de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento en el plazo de un (1) mes contado a partir del día siguiente a su publicación; o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Las Palmas de Gran Canaria, del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación; significando que en el caso de presentar recurso de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta la resolución expresa del recurso de reposición o hasta que se produzca la desestimación presunta del mismo. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

Las Palmas de Gran Canaria, a 21 de julio de 2016.

EL CONSEJERO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA,  
COMERCIO Y CONOCIMIENTO,  
Pedro Ortega Rodríguez.

**BASES REGULADORAS DEL CONCURSO ESCOLAR 2016/2017: CONSUMÓPOLIS12, SOBRE CONSUMO RESPONSABLE “INTERNET: ¿HACES UN USO RESPONSABLE?” EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS.**

**Primera.- Objeto de las bases.**

1. Las presentes bases tienen por objeto regular la participación en el citado concurso, la convocatoria y concesión de los premios que se otorgan a los ganadores, en el concurso escolar sobre Consumo Responsable “Internet: ¿haces un uso responsable?”, en su fase autonómica.

2. El principal objeto del concurso es fomentar la participación de los centros educativos canarios, a través del profesorado y del alumnado, en actividades relacionadas con el Consumo Responsable para así sensibilizar a los jóvenes de la importancia que tiene realizar actos de consumo de forma consciente, crítica, solidaria y responsable.

3. La participación en el concurso se materializará a través de las actividades que deberán desarrollar los concursantes en el portal de Internet Consumópolis, <http://www.consumopolis.es>, siguiendo las Instrucciones generales de participación que allí se detallan.

4. El concurso consta de una fase autonómica y de una fase nacional.

**Segunda.- Participantes.**

1. Podrán participar en este concurso, en régimen de concurrencia competitiva, escolares que estén matriculados en cualquier centro público, concertado o privado del territorio de Canarias, en alguno de los tres niveles señalados en el apartado siguiente.

2. Niveles de participación:

- **Nivel 1:** Tercer Ciclo de Educación Primaria.

- **Nivel 2:** Primer y segundo cursos de Educación Secundaria Obligatoria.

- **Nivel 3:** Tercer y cuarto cursos de Educación Secundaria Obligatoria.

3. La inscripción en el concurso se realizará por equipos de cinco concursantes, matriculados en alguno de los cursos del correspondiente nivel de participación, con la coordinación de un docente del centro. Los docentes podrán coordinar más de un equipo. Los concursantes solo podrán inscribirse en un equipo.

4. En el caso de los Colegios Rurales Agrupados (CRA) y las Escuelas Unitarias que, por sus especiales circunstancias geográficas o demográficas, tengan dificultades para formar los equipos únicamente con alumnado del Tercer Ciclo de Primaria -como se contempla en el apartado 3 de la presente base-, dichos equipos podrán completarse con alumnado de los otros ciclos de Primaria.

### **Tercera.- Registro de participantes.**

1. Los equipos deberán ser inscritos por el docente coordinador directamente en el portal de Internet de Consumópolis, en la dirección <http://www.consumopolis.es>, a la que se podrá acceder también a través de la página web de la AECOSAN.

2. En la inscripción se facilitarán los datos identificativos de concursantes, docente coordinador y centro educativo, además de los siguientes datos imprescindibles para iniciar y completar la participación en el juego:

- Nombre del equipo.
- Contraseña del equipo.
- Contraseña personal del docente coordinador.
- Un nick por cada uno de los cinco componentes del equipo.
- Una contraseña por cada uno de los cinco componentes del equipo (creada personalmente por cada concursante la primera vez que acceda a Consumópolis).

En los nombres de los equipos, contraseñas o nicks no podrán utilizarse palabras malsonantes, insultos, ni términos ofensivos.

3. Tanto el docente coordinador como cada uno de los concursantes deberán declarar expresamente que conocen y acatan estas bases reguladoras del concurso en el apartado habilitado para tal fin en la página web del concurso: <http://www.consumopolis.es>.

4. Se creará un registro con los datos de los equipos inscritos, con identificación de todos sus integrantes (nombres, apellidos y nick) y del docente coordinador. Además se registrarán sus contraseñas.

5. Tras la inscripción de su equipo, el docente coordinador recibirá una comunicación por vía electrónica de la inscripción del equipo que coordine, que deberá ser ratificada por la misma vía. El equipo no podrá empezar a jugar hasta que este correo electrónico esté validado.

6. Cuando un concursante acceda al juego por primera vez, tendrá que introducir la contraseña de su equipo y su nick y, siguiendo las indicaciones que se le proporcionen, deberá crear su propia contraseña personal, que quedará incorporada al registro de su equipo. A partir de ese momento, deberá identificarse siempre con ella para acceder al juego.

7. Cada concursante deberá configurar un personaje que estará presente durante todas las partidas que juegue y en la clasificación, junto a su nick y los de los otros miembros del equipo.

8. Los concursantes aparecerán en todo momento en la página de Internet con su nick para preservar el anonimato.

9. Por causas de fuerza mayor, un miembro del equipo -o el docente coordinador, en su caso- podrá ser sustituido por otro, previa aceptación por la organización, que dará

las instrucciones precisas para proceder a la inscripción del nuevo miembro del equipo o coordinador del equipo.

10. El periodo de inscripción de los equipos estará comprendido entre el 10 de octubre de 2016 y el 15 de marzo de 2017, ambos inclusive.

#### **Cuarta.- Objeto del concurso.**

El objeto del concurso es promover la reflexión de forma consciente, crítica y solidaria, sobre distintos aspectos del Consumo Responsable mediante la realización de las actividades que se proponen en las dos partes de las que consta el concurso para poder optar a la convocatoria autonómica, a los que se refieren las bases quinta y sexta y la selección de los equipos que participarán en la fase nacional, para cada uno de los niveles de participación que se especifican en la base segunda de la presente Orden.

#### **Quinta.- Instrucciones de participación.**

1. Al entrar en la Plataforma Virtual de Educación e Información Consumópolis, -<http://www.consumopolis.es>-, se deberá seleccionar una de las cinco lenguas oficiales de España, para la formulación de las pruebas pedagógicas y para recibir información e instrucciones.

2. Las Instrucciones generales de participación de cada una de las partes del concurso se encuentran en la página principal del concurso escolar Consumópolis12 a la que se accede desde el portal de la Plataforma Virtual de Educación e Información Consumópolis.

3. En la primera parte del concurso, los cinco integrantes del equipo deberán completar el recorrido por la ciudad de Consumópolis resolviendo diversas pruebas, de carácter pedagógico y lúdico, que se presentarán a los participantes a lo largo del mismo.

4. Los concursantes podrán completar el recorrido por la ciudad de Consumópolis desde el 10 de octubre de 2016 hasta el 7 abril de 2017, ambos inclusive.

5. Se considera que un equipo ha finalizado esta primera parte y, por lo tanto, puede continuar con su participación en el concurso y realizar la segunda parte, cuando los cinco miembros del equipo hayan completado el recorrido. Completar el recorrido significa contestar a las 20 preguntas pedagógicas individuales, realizar las tres pruebas de Ordena las Letras, las tres pruebas de 4 imágenes para 1 palabra y las cuatro pruebas que se resolverán en el espacio de Consequizz. Todas estas pruebas son obligatorias.

6. La segunda parte, con la que se pretende fomentar el trabajo en equipo, consiste en el diseño, elaboración y presentación de un trabajo conjunto sobre Consumo Responsable en relación con el uso de Internet y de las TIC (Tecnologías de la Información y la Comunicación). Las características específicas de dicho trabajo se detallan en las Instrucciones generales de participación del concurso.

El trabajo se presentará en formato electrónico y se ubicará en un espacio virtual, asignado previamente en el portal de Consumópolis, al que los concursantes podrán acceder

desde el 15 de octubre de 2016 y el 7 de abril de 2017, ambos inclusive, y desde donde se podrá descargar la ficha virtual indispensable para identificar los trabajos.

7. Solo se reservará un espacio virtual por equipo.

8. Como ayuda para realizar las actividades objeto del concurso, equipos y coordinadores contarán con fichas informativas y pedagógicas, en formato pdf, relacionadas con el Consumo Responsable que estarán localizadas en la página web que sustenta el juego.

9. Igualmente, se aconseja consultar la información contenida en las páginas web de la AECOSAN, de los organismos competentes en Consumo de las Comunidades Autónomas, de los Ayuntamientos y de las Asociaciones de Consumidores.

#### **Sexta.- Convocatoria de los premios.**

##### **I.- Premios Autonómicos:**

1. Los premios de la fase autonómica, que no tienen contenido económico, consistirán en la entrega por cada nivel de participación, de un diploma acreditativo para cada uno de los miembros del equipo ganador, profesor coordinador de dicho equipo y centro educativo y la participación de los equipos ganadores en la fase nacional.

2. Solo podrán optar a los premios autonómicos del concurso los equipos de los centros educativos de la Comunidad Autónoma de Canarias, y que reúnan los requisitos que se detallan a continuación:

- Estar inscrito en tiempo y forma en el registro de participantes detallado en la base tercera.

- Haber completado, todos los integrantes del equipo, el recorrido por la ciudad de Consumópolis, en la forma que se detalla en las Instrucciones generales de participación.

- Remitir, en tiempo y forma, a la Dirección General de Comercio y Consumo de esta Comunidad Autónoma, la solicitud para participar en la convocatoria autonómica, acompañada de la ficha virtual tal y como se detalla en el documento de Instrucciones generales de participación.

3. Los equipos deberán presentar esta solicitud acompañada de sus correspondientes fichas virtuales, en la Dirección General de Comercio y Consumo, a través de su Registro, en el periodo comprendido entre el 15 de octubre de 2016 y el 7 de abril de 2017, ambos inclusive, cuya dirección se encuentra en la página principal del Concurso Escolar Consumópolis<sup>11</sup>, o bien en cualquiera de los Registros y oficinas previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. La Resolución de la convocatoria corresponderá a la Directora General de Comercio y Consumo a propuesta del jurado de la fase autonómica en el plazo comprendido entre el 10 y el 28 de abril de 2017, y será publicada en el Boletín Oficial de Canarias.

## II.- Premios Nacionales:

1. Participarán en esta convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, los equipos ganadores de los premios autonómicos del concurso en las Comunidades Autónomas organizadoras del concurso, en cada uno de los niveles de participación, junto con los equipos solicitantes del ámbito territorial de las Comunidades Autónomas no organizadoras del concurso.

2. El jurado de la fase nacional elevará propuesta de Resolución a la Dirección Ejecutiva de la AECOSAN con los ganadores de los premios. Si, a juicio del jurado, ninguna candidatura de alguno de los niveles de participación reuniera los méritos suficientes, los premios serían declarados desiertos.

3. La entrega de los premios nacionales a los ganadores del concurso tendrá lugar en Madrid, y en ella, cada concursante ganador podrá estar acompañado de dos familiares y del docente del centro educativo que haya coordinado el trabajo. Los gastos ocasionados por los desplazamientos correrán a cargo de la AECOSAN.

4. Todos los alumnos que finalicen la fase online del concurso, completando todo el recorrido, obtendrán un diploma acreditativo de su participación en el mismo que se podrán descargar de la propia plataforma.

### Séptima.- Criterios de valoración.

1. La valoración de las pruebas incluidas en el recorrido por la ciudad de Consumópolis quedará establecida de forma automática por el propio sistema, en base a los criterios de conocimientos y habilidades detallados en las Instrucciones generales de participación.

2. Para la valoración de los trabajos en equipo de la segunda parte del concurso, los criterios y ponderación serán los siguientes:

- Coherencia del trabajo con los objetivos del concurso: 50%.

- Creatividad, originalidad y presentación del trabajo: 50%.

3. Para la valoración de los equipos que optan a los premios autonómicos, el trabajo en equipo de la segunda parte ponderará del 40% al 50% y el recorrido por la ciudad de Consumópolis del 50% al 60%.

4. Para optar a los premios nacionales, el Jurado valorará la puntuación alcanzada en el recorrido por la ciudad de Consumópolis y en la elaboración del trabajo, según los criterios establecidos en el punto 2.

5. El Jurado podrá proponer que cualquiera de los premios sea declarado desierto cuando, a su juicio, los trabajos no reúnan las condiciones necesarias para obtener el premio correspondiente.

### **Octava.- Jurado.**

Para la concesión de los premios autonómicos, se constituirá el Jurado del Concurso Escolar: Consumópolis12, sobre Consumo Responsable “Internet: ¿haces un uso responsable?”, con la siguiente composición:

- Presidente: - Directora General de Comercio y Consumo, o persona que designe.
- Vocales: - Dos funcionarios de la Dirección General de Comercio y Consumo, designados por la Directora General.
- Un funcionario de la Dirección General de Ordenación, Innovación y Promoción Educativa de la Consejería de Educación y Universidades, designado a propuesta de su titular.
  - Dos representantes de las Oficinas Insulares y Municipales de Información al Consumidor, designados por la Directora General de Comercio y Consumo.
  - La Jefa de Sección de Formación y Registro de Asociaciones de Consumidores de la Dirección General de Comercio y Consumo, que actuará como Secretaria.

El funcionamiento del Jurado se regulará por las normas contenidas en el Capítulo II, del Título II, de la Ley 30/1992, y tendrá facultades para resolver las dudas que puedan surgir en la interpretación de estas bases y en la convocatoria.

### **Novena.- Publicación de los trabajos y propiedad de los mismos.**

1. Los trabajos ganadores se publicarán en las páginas web de la AECOSAN y, en su caso, en las de las Comunidades Autónomas y ciudades de los equipos ganadores, así como en la página oficial del concurso, <http://www.consumopolis.es>.

2. Los trabajos ganadores quedarán en propiedad de la AECOSAN y de la Consejería de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento que se reservarán el derecho a publicarlos en la forma que se considere más adecuada para alcanzar los objetivos previstos en esta convocatoria.

3. Asimismo, la Dirección General de Comercio y Consumo, si así lo considera, podrá dar publicidad a los trabajos ganadores.

### **Décima.- Publicidad del concurso.**

La AECOSAN y la Consejería de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento realizarán la promoción y publicidad del concurso a través de los medios que consideren más adecuados.

Para solicitar información adicional sobre el concurso escolar, se pueden dirigir al apartado Contacto de Consumópolis o a la Dirección General de Comercio y Consumo, en las direcciones que se encuentran en el portal Consumópolis.